

cisco García Gallego, terrenos de labor propiedad de doña Melchora Sánchez Vázquez y terrenos de pasto y labor propiedad de doña Josefa Sánchez Vázquez; al Este, Cordel de las Hoyas, y al Oeste, Vereda de Miranda y terrenos de labor de doña Josefa Sánchez Vázquez.

En su tramo segundo, ramal derecho, desde la bifurcación de esta vía pecuaria hasta el Cordel de Alcalá; al Norte con terrenos de labor propiedad de don Benito González Reyes y terrenos de monte bajo propiedad de Hermanos Gómez León; al Sur, con terrenos de cultivo propiedad de doña Josefa Sánchez Vázquez y terrenos de cultivo propiedad de don Benito González Reyes; al Este, con Vereda de Miranda, y al Oeste, con el Cordel de Alcalá.

En su tramo tercero, ramal izquierdo, desde la bifurcación de esta vía pecuaria hasta el Cordel de Alcalá; al Norte, con terrenos de cultivo propiedad de doña Josefa Sánchez Vázquez, terrenos de cultivos propiedad de don Benito González Reyes y Descansadero de la Miranda o Garrobo; al Sur, con terrenos de cultivos propiedad de doña Josefa Sánchez Vázquez, terrenos de labor propiedad del Beaterio de Jesús María y José y terrenos propiedad de don Benito González Reyes; al Este, con Vereda de Miranda, y al Oeste, con el Cordel de Alcalá.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### A N E X O

#### REGISTRO DE COORDENADAS

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
AI	253776.92	4044874.49
2I	253757.1265	4044895.7342
3I	253727.6736	4044928.4225
4I	253667.4028	4044987.0093
5I	253507.9323	4045107.7122
6I	253226.8347	4045325.6879
6I'	253200.5161	4045364.3350
7I	253180.1057	4045463.4362
7I'	253166.1940	4045493.3067
8I	253151.0800	4045515.6800
8I''	253130.3709	4045534.3750
9I	253011.4163	4045633.0631
10I	252984.4656	4045655.3937
11I	252937.5200	4045694.8400
12I	252703.6359	4045907.6576
13I	252666.1075	4046087.2051
14I	252608.6265	4046093.0353
15I	252559.5381	4046102.5397
16I	252361.6598	4046156.1043
17I	252258.7600	4046177.0000
22I	252149.5358	4046143.1543
23I	252100.6802	4046132.5185
24I	252021.1600	4046136.6000
25I	251950.9456	4046162.9618
26I	251795.3365	4046138.0955
27I	251426.9780	4046087.5980
27I	251656.2000	4046507.4800

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
20I''	251847.8830	4046471.6664
20I'	251865.1600	4046468.2000
20I'N	251871.55	4046467.25
20IN	251882.86	4046495.34
20I	251904.6966	4046476.7294
19I	252004.6681	4046398.3896
18I	252137.8261	4046279.4196
17I	252272.2462	4046202.1172
21D	251650.3695	4046528.9155
20D''	251859.1136	4046489.9142
20D'	251876.6400	4046533.4400
20DN	251891.54	4046516.90
20D	251900.6800	4046506.7600
19D	252007.3200	4046422.8400
18D	252149.6000	4046295.7200
16D''	252322.9752	4046196.0153
16D'	252336.9770	4046181.5248
16D	252366.2675	4046175.5768
15D	252564.0580	4046122.0360
14D	252611.5424	4046112.8422
13D''	252665.3639	4046107.3832
13D'	252678.1218	4046100.9637
13D	252685.1500	4046093.8500
12D	252721.9623	4045917.9854
11D	252948.4944	4045710.1253
10D	252997.0263	4045670.9573
9D	253024.2307	4045648.4188
8D'	253143.4000	4045549.3600
8D	253166.0880	4045529.1920
7D'	253183.6546	4045503.1881
7D	253199.2230	4045469.7606
6D'	253219.4256	4045371.6681
6D	253242.0260	4045339.2717
5D	253520.0026	4045123.6592
4D	253680.4577	4045002.2111
3D	253741.6139	4044942.7635
AD	253796.73	4044881.65
27D	251435.7358	4046108.9857
26D	251792.4000	4046157.8800
25D	251953.0183	4046183.5467
24D	252025.2845	4046156.4146
23D	252099.0368	4046152.6292
22D	252144.4393	4046162.5132
A	252257.73	4046197.62
B	252292.27	4046190.60

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 848/02-S.1.ª, interpuesto por Fundiciones Maceda, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Fundiciones Maceda, S.L., recurso núm. 848/02-S.1.ª contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.5.2002, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.3.01, recaída en el procedimiento sancionador

ATM-002/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de calidad ambiental y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 848/02-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 421/02, interpuesto por don Manuel López Campos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel López Campos recurso núm. 421/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 21.3.01, recaída en el procedimiento sancionador CO-536/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 421/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 449/02, interpuesto por Complejo Turístico Huerta de la Gomera, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha interpuesto por Complejo Turístico Huerta de la Gomera, S.L., recurso núm. 449/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.7.2001,

el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución definitiva de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 4 de julio de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. SE-2001/17/AG.MA-PA, instruido por infracción administrativa a la Ley de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 449/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/02, interpuesto por don Fernando Barranco Campos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Fernando Barranco Campos recurso núm. 111/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.4.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 11.10.01, recaída en el expediente sancionador CA/2001/259/GC/INC, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 111/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 827/02.S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Manuel Invernon Algarrada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha